Micial Boletin

DE LA PROVINCIA DE LEON.

So suscribe á esta periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Niñon à 90 rs. el año, 30 el semestra y 30 el trimastra. Los anuncios se insertoran à medio rent lines pers tos suscritures. y un real linen para los que no to sean.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Senora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

Del Gebierno de provincia.

Núm. 271.

Por Regles ordenes de 24 de Setiembre de 1846 y 4 de Junio de 1852 se dispuso que las autoridades locales diesen aviso à la Guardia civil de la aparicion de personas sospechosas y de los delitos que se cometieran en sus respectivos términos jurisdiccionales, con espresion de las señas de los delincuentes y de los deciás datos necesarios para su captura. Y observándose morosidad indisculpable por parte de algunos Alcaldes de esta provincia, en el cumplimiento de tan importante servicio, siguién doles de esto notable perjuicio à la seguridad pública é individual, recuerdo á los citados Alcaldes constitucionales y demás autoridades locales de la provincia el exacto y puntual cumplimiento del deber que les impone las mencionadas Reales órdenes; advirtiéndoles al propio tiempo que los avisos de que se trata, han de darlos al puesto mas inmediato de Guardia civil y á la brevedad posible; en la inteligencia de que la menor falta que en el referido servicio se cometa será castigada con toda severidad Leon 30 de Abril de 1860 .= Genaro Alas.

Nom. 272.

Seccion de Estadística. - Circular,

apesar de las observaciones que tengo manifestadas en mi circular de 31 de Marzo último inserta en el número 42 del Boletin oficial, los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamienlos que á continuacion se espresan, tienen en el mayor abandono el arreglo y remision de las noticias que aquella, tan esplicitamente les recomienda, con referencia al registro civil.

Un mes vá transcurrido desde el plazo prefijado para cumplir este servicio por lo que respecta al primer trimestre de este año, cuyo escesivo abandono es motivo bastante para proceder enérgicamente contra los que vienen ocasionándolo; mas antes de que esto suceda, y en prueba del sentimiento que me cabe el causar vejaciones á los municipios, he acordado dirigir este último aviso á los morosos para que en el preciso é improrogable plazo de ocho dias remitan los estados á que se reliere la citada circular; teniendo entendido los que no lo verifiquen, que transcurrido que sea espediré verederos que vayan á recogerlos. Leon 30 de Abril de 1860.-El Gobernador, Genaro Alas.

AYUNTAMIENTOS EN DESCURIERTO.

Partido de Asturga.

Benavides, Lucillo, Magaz, Otero de Escarpizo, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, Requejo y Corús, S. Justo de La Vega, Sta. Marina del Rey, Santiago Millas, Turcia, Villamejil, Villarejo y Villares de Orviga.

Partido de la Bañeza.

Castrillo de la Valduerna. Castrocalbon, Cebrones del Rio, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Palacios de la Valduerna, Pobladura de Pelayo Gar-He visto con disgusto que ; cia, Quintana del Marco, Re-

gueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Pára mo, S. Adrian del Valle, S. Esteban de Nogales, Santibañez de la Isla, Solo de la Vega, Valdefuentes, Villanueva de Jamúz

Partido de Leon.

Armonia, Gradefes, Leon, Mansilla la Mayor, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia, Valverde del Camino, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, y Villasa-

Partido de Murias.

Barrios de Luna, Riello y Santa María de Ordás.

Partido de Ponferrada.

Borrenes, Columbrianos, Congosto, Encinedo, Fresnedo, Igüeña, Lago de Carucedo, Priarauza, Puente Domingo Florez, San Clemente de Valdueza y Sigüeya.

Partido de Riaño.

Maraña, Oseja de Sajambre, Posada de Valdcon, Renedo, Reyero y Riaño.

Partido de Sahagun.

Bercianos, Burgo (El), Calzada, Castromudarra, Cea, Cubillas de Rueda, Sahagun, Valdepolo, Villamartin de D. Sancho, Villamol, Villaselan, Villavelasco y Villaverde de Arca-

Partido de Valencia de D.

Algadefe, Ardon, Cabreros del Rio, Campazas, Castillalé, Corbillos, Fresno de la Vega, Gordoncillo, Matadeon de los Oteros, Pajares de los Oteros, Voldemora, Valverde Enrique, Villabraz, Villademor de la Vega, Villanueva de las Manzanas y Villaquejida,

Partido de la Vecilla.

Boñar, Ercina, Pola de Gordon, Rodiezmo, Sta. Colomba de Curveño, Valdelugueros, Valdeteja, Vegacervera y Vega-

Partido de Villa/ranca.

Balbon, Carabelos, Carracedelo, Oencia, Portela, Sancedo, Trabadelo, Valle de Finolledo y Vega de Espinareda,

(GAGRE) DE 22 DE ARRIE MON. 115.) MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 19.-Circular.

Exemo, Se. : El Se. Ministea de Marina, encargado interinsquente del Ministerio de la Guerra, dica con esta lecha al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo eiguiente:

elle dado cuento á la Reina (Q. D. G.) del escrito de ese Ministeria lecha 25 de Diciembre ultimo, consultando si la redencion del servicio militar respecto á los mozos de segundo y tercera edad del reemplazo del corriente são ha de ser por 6 000 à por 8.000 rs. Enterada S. M., y teniendo presonte lo informado respecto al particular por el Consejo de Estado en pleno en su senerdo de 1.º de Marzo próximo pasado, con el cual se ha conformado, se ha servido declarar que à los mozos de la segundo y tercera adad que sean lla-mados à servir plaza en la quinta del ano actual por no ser los de la primera edad bastantes para cubrir el cupo de su pueblo, se les admita solamente la redencion por la cantidad de 8.000 rs., que es la sepalada por la ley sin ninguna distin-

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectes consignientes. Dies guarde á V. C. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1860.—El Mayor interino, Earique del Pozo .- Senor ...

MINAS.

D. Genaro Alas, Gobernador de la provincia de Leon Se.

Hago saber: Que en este Gobierno de

penvincia ca procente par II, dust Enpea Cuntrado vecino de esta Ciudad residente en la misma, una solicitud par escrito con fecha diez y sieta de Juko de 1857, potendo el registro de la anna do carbon de piedra sita en término del pueblo de Orgonaga. Ayuntamicoto de Matallana, lindero por E. con el rio, O. Penanera, S. arrovo de medianas y N. conditiera del rio, la cuai designé cun el nombre de La Fé, y habiendo posado el expediente al Ingeniero del ramo para que pre dicara el reconocimiento que previene el articulo 39 del Reglamento para la specion de la tey; resulta liabér mana any terreno franco para la demarcarront in coyn virtud y habiéndole sidi alimitelo el registro du dichas dos partenantas par decreto de esta dia , se aonacia por término de treinfa dins, por me im del presente para que llegue à cono imiento de quien corresponda, segun determinan los articules 44 y 45 del citado Reglomento, Leon 4 de Abril do 1860.-Genero Ales -El Gefe de la Seccion, Pedro Diaz de Bedoya.

Hogo soher: Que en este Gobierno de provincia se presenté por D. Antonio Fernandez Pombo, representante de D. Nemesio Fernandez vecino de Ponferra. de, residente en dicho pento, une solicitud par escrito con fecha tres de Mayo de 1867 , pidiendo el registro de la mina de fierro sita en término del pueblo de Sta, Lucia y S. Adrian, Ayuntamiento de 5. Esteban de Valdueza, lindero por todos tados con montes de diches pueblos, la cual designó con el nombre de Fernandina, y habiendo pasado el espediente al lageniero del remo para que practicara el reconocimiento que previene el articulo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demar escion, en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este dio, se anuncia por término de treinta dias pur medio del presente para que llegue à coponimiento de quien corresponda, segua determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 4 de Abril de 1860.-Genero Alas.-El Gefe de la Seccion , Pedro Diaz de Bedoya.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincio se presentó por D. Dionisia Perez vecino de S. Cristábal de Valdunza residente en el mismo, una solicitud por escrito con fecha veinte y ocho de Enero de 1858, pidiendo el registro de la mina de carbon de biedra sita en término del pueblo de Santibañez de Montes, Ayuntamiento de Alvores, lindero por todos vientos con terreno ó compoconcejit, le cual designé con el nombre de Negrita, y habiondo pasado el espadienta al lugariero del toto o pora que praclicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Regiomento para la ejeencion de la tey; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido silmitido el registro de dicha una pertenencia por decreto do este día, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue à conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Regiamento. Leon 4 de Abril de 1860-Genaro Alas.-Ei Gefe do la Seccion, Pedro Dioz de Bedoya.

Section of Forenta

Vistos por el 5r. Gobernador los expedientes sobre establecimiento de paradas en los pueblos que se espresan, promovidos por los interesados que se citan, y resultando haberse cumplido los requisitos que pracienen las disposiciones vigentes del ramo, de acuerdo con lo informado por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y en atencion à que los sementales retinen las condiciones de Reglainento, segun el reconocimiento practicalla, ha venido en conceder la autorizacion que se solicita.

Lo que de órden y mondato del Sr. Gobernador se publica en el Boletín oficial espresandose à communicion las reseñas de los caballos y garañones aprobados.

PARADA DE D. ULPIANO GANCIA EN EL PUEBLO DE TORAL DE LOS GUZVANES.

	CABALLOS

		Edad.	ALZ	ADA.	•		
Nombres.	Capa é pelo.	Años.	Coartes	. 	Rules accidentales.	Cabera	Cols.
Barelo	. Negro arabache, pelos blan-			1 1 W	and the constitution	a free quality is	
	cus en la cruz	7	8		3	Bucon.	Buena.
Macareno	Castatio oscuro, pelos blan- cos en la cruz, arminiado del vipedo posterior, lu- pares en el costillar in-						
	gvierdo	8	7	.10	` 5	14.	id.
		n eseñ	A DE	LOS GARA	ñones.		
Galan.	. Negro morelllo, hacica y	Ċ.			•		
	bregos lovadas	3	7	1	. 20	Regular.	Recent.
Arrogonle.	. Negro mordillo, bocibianco.	7	7.	3	72	ાં હિ	15 5 18. 1
	. Terdule	3	G	*	77	fd.	Reguler.
	. Terdo atizonado	12	ti	7	v	lđ.	1d.
PA!	RADA DE D. FRANCISCO) FEF	RNANDI	EZ EN EL	. PUEBLO DE VI	LLAQUILAM	BRE.
		RESE	ÑA DE	LOS CABA	LLOS.		
Cazador .	. Negro peceño, pelos blan-						
O###### 1	cos en la frente, semical-						
	zado del ple derecho, pe-						
	los blancos en el dorso y						
	costilieres	12	7	A	ži.	Buena.	Escasa.
Fastidioso	. Rata, raya sie mulo, cal-	, 2	•	•		Duesia.	6760m361
rastidioso	zado, bajo dal vivípedo						
		14	7	Ā		Buebs.	O attitude
•	posterior	14	•	4	я	adeus.	Regular.
		RESE	NA DE	LOS GARA	Nones.		
Manchego	. Negro atabache, boci y bra-					· <u>·</u>	
	guilavadu	. 8	7	4	29	Buena.	ld.
Pajaro	. Negro morcillo, becilavado.	11	6	6.	n	ld.	ld.
	PARADA DE O. LAU	BEAN	O GASA	ADO EN E	L PUEBLO DE G	RULLEROS.	
		REST	eña de	LOS CAB	ALLOS.		
Cordorés	. Castolio oscuro, lucero, ar-						
	miniado del pie izquier-						
	do, pelos blancos en la		~	c		m:	
в	eruz.		7	6	20	Buens.	14.
Recobero	. Castoño ciaro, pelos blan-						
	cos en la frente, calzado						
	bajo de lus pies, lunare:						
	en lå porte boja de lo				•		
	brazos, pelos blancos es						_
	la cruz y costillares	. 7	7	4	25	lď.	Já.
	-						
		RESE	NA DE	LOS GARA	AÑONES.		

Los Alcaldes de los respectivos pueblos, cuidarán de que el servicio de dichos establecimientos, se observen rignrosamente, las disposiciones de las Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1847 y 13 de Abril de 1849, dandome parte bajo su mas estrecha responsabilidad, de cualquiera infraccion que se notare. Leon 1.º de Mayo de 1860.=El Gefe de la Seccion, Pedro Diaz de Bedoya.

SECCION DE FOMENTO.

Gollardo.. . . Negro peceño, braguilava-

Manchego. . , Tordo cloro. . . .

ilo, raya de mulo. . .

, Negro morcillo.. . .

Instruccion pública.

Habiendo remitido à esta Seccion el limo, Sr. Director general de Instruncion pública les titules de profesores de 1.º enseñanza de Tiburcio Gonzalez, D. José Ga-y Gonzalez, D. Daviel Nieto y D. Maria Ana de Jesus Cade-D. Tiburcio Gonzalez, D. José Ga-

Imat, D. Fernando Garcia y Fernand I nast se hace notorio por medio del dez. D. Maria Autonia Tascon, D. Boletia oficial, a fin de que llegan-Cirila Rodriguez, D * Rafaela Tra-vieso. D. Maria del Carmen Casado, D.ª Ramona Alvarez, D.ª Mario Alfageme, D.º Maria Autonia Unzue, D. Rafaela Chicarco, D.

da à conscimiento de los interesades, se presenten en esta Seccion per sí o por persona que legitimamente les represente, à recoger equellos y firmar su recibe. Lcon 50 de Abrit de 1860.-Et Gefe de la Seccion, Diaz de Bedoya.

Buens.

ld.

Id.

El Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas, D. Luis Natalio Monreal, me remite con esta fecha la siguiente nota.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas == Distrito de Zamora, provincia de Leon. = Nota de las operaciones que debe practicar el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas que suscrihe, acompañado del auxiliar facultativo D. Julian Arenas en los dias de los meses que se espresan á continuacion, con inclusion de los términos.

Dia*.	Operación.	Mina,	foleresado.	Representante.	Silio en que rádica.	Pueblo.	Ayuntamiento.
MAYO.							
8	Informe sobre linderes	La Inspiracion	D. José Lonez Cuadrado.	D. Pedro Gutierrez	Reguero de la Hoz.	La Valcueva.	Melallano
9	Demarcacian,		D. Salero Rico	D. Malias Florez.	Valle de Regueras.	Robles y la Valcueva	Id.
10	В		El mismo	El mismo.	Mayaon.	ld.	: II.
11	14.	La Colorada	D. Tomás Gonzalez	D. Antonio Brugos	Fuento Escala.	Matalispa	Id.
12	Reconocimiento	Urraca	D. Julian Garcia Rivas	D. Ivan Fernandez Liamera	Canalenes	Aviados	Valdepielago.
42	Demarcacion	Solierans	El mísmo	El mismo.		Correcillas	ld.
14	1d	La Superior	II	D. Anselmo Gotierrez	Los Lamargos	Villalfeide.	
15			<u> </u>	D. Antonio Causceo	Arroyo de la Zarcenada	Vegacervera.	
16	Reconscimients.		<u>Id.</u>	El mismo.	Argayo.	Villär	J.l.
••) [ii		М	13	Valle de Muedra		Id.
17	} Id	Anxiliar	10				Matallana.
	10.	Porcia	13	D. Antonio Gauseco.		Vegacervera	Vекигетувга.
18	{ 10. · · · · · ·	Siliana	13	14	Pozo de Medianas.	Villar.	II.
	4 行 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Albarina	Id.	18	Riazo.	Culadilla.	īd. īd:
19	111	La Montañosa.	II.	D. Matias Diez Canseco.	Sierra la Poga.	Conseco.	Cárinana
20	1111	La Pasiega	IJ	Ide	La Pieza.	Villanueva.	ld.
20	3 ii	Eugenia	Id.,	Id	Fuente Cabrero		III.
	7 10.	Elisa	Id., .' , . ,	Jd	La Berbanosa	Id.	ii.
21	} U	Chispa	Id		Vallerrohledo	Villanueva.	. id.
	(10	Isabela	<u>l</u> d.,	D. Manuel Camino	Junto á las ensas de Camplongo.	Camplongo.	Rodiezmo.
22	Demarcacion	Pesterior	Jda	D. Alvare Belzuz.	Arroyo de Valmartinez.		Pola de Gordon.
23	13	Agustina.	D. Francisco Minon	D. Bornardo Gárcia Sainz.	Valle de la Tabliza.	Id.	ld.
24	Becongeimiento	Dido	D. Jolian Garcia Rivas	B. Alvaro Belzúz.	Escadabás.	Id.	kt.
25	} 16. · · · · .	Eûsia.	El wismo	El orismo	Vegefonds.	ld.	
25 26	Domercacion,	Improvisada	ld	[-]	La Vagera		Id.
20 27	M	La Theriz	Id.	Id	Puertos de D. Diego	14.	. 10.
28	111	Diana	Id.		Valle Boquera		Id.
29	Id.	Gerundiana	ld		Lis Vegas.	Santa Lucia.	, kd.
žŏ	Reconocimiento.		Id.,	id.	Vega de Polvo.	Pola de Gardon	Id. Id.
	***************************************	330 17/0/20 1 1 4					, #G.

Desde el 31 de Mayo al 6 de Junio para la subsanacion de efectos marcados en los espedientes correspondientes á la Sociedad Palentina Leonesa. Leon 1.º de Mayo de 1860.—Luis N. Monreal.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para que con la debida oportunidad pueda llegar á conocimiento de los interesades para que se presenten en los puntos donde radican sus respectivas minas, á fin de que presencien las operaciones, y tengan preparados las mojones que han de fijarse, segun previene el artículo 32 de la ley de Mineria vigente.

Al mismo tiempo, encargo muy particularmente á todos los Alcaldes constitucionales y pedáneos de los pueblos á que corresponden las minas, presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos ausilios les reclame y sean necesarios al mejor desempeño del servicio que le está encomendado. Leon 1.º de Mayo de 1860 =Genaro Alas.

Hago saber: One por D. Cándido Bravo vecino de Herrara, cesidente en dicho punto, de edad de 50 allos, prufesion propieterin, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobiorno de provincia en el día 19 del mes de Abril de 1860, à las 10 de su maŭana, una sulicitud de regastro poliendo dos pertenencios de la mma de carbon flamada Sta. Ana, sita en término concejil del nueblo de Ravayo, Ayuntamiento de Vegamiao, at sitio de Canto de los rios, y linda por N. con fuentes del Ferroro, E. con peña del cuervo; E. caeto de la Majadina y O. pra-dera del Barro y Formeo, bace la designacion de las citudas dos pectenencias en la forma siguiente: desde el artio lla nado Canto de los ries que dista 50 metros en direccion S, de citada paña del cuervo, desde dicho punto se modirán en direccion Sur, 50 metros fijando la primera estaca, desde esta al E. 500 metros segunda estaca; desde esta al N. 500 metros, tercera estoca; desde esta al O. 500 metros, cuarta estada y desile esta hasta el punto de partida en direccion Sur, 250 metros, para la segunda pertenencia se medirán desde la cuarta estaca en direccion al O. 500 metros, quinta estaca, des-da esta al Sur 700 metros, sesta estaca, y desde esta à la cancta estaca en direccion al E. 500 me-

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admittido por decreto de este uta la presente solicitud, sin perjuicio do tercero; lo que se anuncia por medio del presente pora que en el termino de sesente dies contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierna sus oposiciones los que se consideraren con derecho al tode o parte del terreno solicitado, segun previena el articulo 24 de la ley de minería vigente. Leon 21 de Ábril de 4860. -Pedro Diaz do Bedoya.

ANUNCIOS OFICIALES.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo, Sr. Director general de Instruccion pública con fecha doce del actual me remite el siguicate edicto:

«Nos D. Antonio Zambrana Rector de la Real Universidad de la Habana etc =A todos los que hubiesen chtenido el grado de Doctor ó do Licenciado en Filosofía (Seccion de ciencias física-matemáticas) en las Universidades ó Colegies del Reino, hacemes saber: Que en esta de la llobana se halla vacante una plaza de Catedrático supernumerario de la espresada focultad; hacemos sabor igualmente, que aunque ninguna de ellas tenga dotacion ra, su titulo habilita para optar á propiedad y sustitucion de las Ería., lidefonso Garcia Alvaroz.

oftedras de número de la misma: y debiendo proveerse por S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) prévia oposicion y à propuesta del

Ex mo. Se. Vice-Roal Protector de este Establecimiento, ha acordado el Cláustro general, en uso do las facultadas que so le configren por el l'ing general de Instruccion pública de las I-les de Coba y Paerto-Rico y Reglamento de la Universidad, convocac à todos los asptrantes à la citada pluza, fijando el término improrogable de seus meses contadas desde el dia de hoy, para que los candidat e puedan hader constar les requisites señ da dos en el artículo ciento cuaren-ta y cuatro del Plan y presentarnos la memoria de que habla el ciento cuarenta y cineo, cuyos acticulos, con otros del Regiamento que se han estimado conducentes trasladamos al pie del presente edicto, que se fijará en esta Real Universidad y en los de la Penínsulo. y se publicacă ademas en tres númeras consecutivos de la Gaceta de esta Capital, y en las demas disrios oficiales de los Departamentos de esta Isla y la de Puerto-Rico, A cuyo fin estan lo prevenido que se determine el punto sobre que hayan de disertor los opositores, el Claustro general ha señolado el siguiente: -bemastrar eigntificamento les ciencias que puedon clasificarse como física-matemáticas.== Dado en esta iten! Universidad ineraria de la Habana, tirmado do nuostra maon, antorizado con el sello mayor del misma Establecimiento y refreudado por su infrascrito Seccetario á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta. Licengiada Lanceano Recognidaz de Cuevas, Sacretario -Licenciado Antonio Zambrana, Rector.s'

Lo que se publica de órden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines de las provincias de este Distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 19 de Abril de 1860.=El Rector, Simon Martin Sanz.

Del Gobierno Willtar.

D. Diego Herrera, Brigadier Gobernador militar de la provincia.

Por al presente se cita , llama y emplaza à Domingo Caction marido de D.º Magdalena Alvarez , y á D. Máximo Diez curador de Rafael Alvarez, hijos de Domingo Alvarez Roman, sargento primero retirado en el pueblo de Chano partido de Villafranca del Bierzo, para que en el término de veintudias se prosenten en este Gobierno militar y nor la escribania del que refrenda à ser notificados de una providencia del Exemo. Sr. Capitan general de Gastilla la Vieja; en la inteligencia que de no comparecer, trascurrido que sea les parará el perjuicio que haya lagar. Dada en Leon à veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta, -Diego Herrora, - Por mondado de su

Do los Juagados.

D. Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Por el presente cito y emplazo á D. Francisco v D. José Cosío naturales de Cacabelos, en este partido, hoy de paradeco ignorado, para que en el término preciso de treinta dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, se personen legalmente on este Tribunal, por la escribanía del que refrenda, á deducir el derecho de que se crean asistidos en la demanda que de nuevo reproducen D. Antonio, D. Ramon y D. Juan José Cosio, sus hermanos, vecinos de Valladolid y Madrid, sobre division de los bienes fincables por muerte de los padres comunes D. Manuel Cosio y Doña María Nuñez Villagroy. y de la abuela Doña Lorenza Alvarez; apercibidos de sustanciarse en su rebeldía con los estrados. Dado en Villafranca del Bierzo à catorce de Abril de mil ochocientos sesenta.= Juan Casanova. Por su mandado, Esteban F. de Tegerina.

D. Pedro Ramos de Castro , Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Leon à quien stentamente saludo hago saber; que en este Jozgado y por la escribanía del refrendante se signa cansa criminal de oficio contra Munnel Rodriguez natural de Cangas de Tineo, sebre burto de repos en la casa de Crispulo Medina vecino de Frómista en la noche del diez y seis del cor-riente, en la cuel he acordado la prision por auto de este dia del-Manuel y exortar à V. S. para que se digne anunciarlo en el Boletin oficial de esa provincia con insercion de las señas del mismo y ropas hortadas, à fin de que por los Atcaides de ella, se pructiquen las diligencias conducentes y cusa de ser habido procedan à su captura y le rumitan à este Juzgado con las seguridades necesaries. Y para que lenga efecto de parte de S. M. exhorto y requiero a V. S. y de la mia le ruego y encargo que siendo en sa poder se digne aceptarie y disponer so complimiento: pues en hacerlo V. S. así administrara justicio à la que mutuamento corres-torderé en ausos análogos. Dado en Cagrion de los Condes à veinte do Antiche mil ochocientos sesen-ta - n.c. Pedro Rames de Castro. -Por su mandado, Mignel Agudo de la Rive.

Señas del sugeto.

Eded de 22 años; estatura 5 pies polgada y media, color bueno, lleno de cara, viste pantalon de pana verde ravado, chaleco de paño verde botella, gorra de pana

con castros azules y borceguies negros en buen use.

Id. de las ropas hurtadas.

Un pantelos usão de ouero color aulomado con franja del mismo paño, forrado con lienzo de la pulga. Un chaleco anevo de terciopelo fundo cuté oscuro ramos blancos y pintos encarnadas. Un copuebon do paño coloreilla forrado de tartan eun embreus verdes y pintas ne-gras. Una chaqueta del mismo pano facrada de muleton con trencilla negra à las orillas. Un chaqueton de pana verde tambien con trencilla y forrado en lo mismo. Una faja de seda encarnada. Un pañoelo de seda de la india fondo encarnado y conefa de color con algunos pasos de sada, y un par de borceguies negros y buenos.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de cele. brur el dia 12 de Mayo de 1860.

Constará de 57.000 billetes al precia de 120 rectes, distribuyêndose 166 500 pesos en 1,425 premies de la manera signiente:

Pagains.		Pes	OS PUERTUS.
			40.000
			10.000.
			45.000.
16	. de.	500,	8,000.
16	ıle.	400.	6,400,
25	. de.	200.	5.000.
26 ,	le.	100.	2 600.
525 .	. de.	60.	79.500.
425.			106.500.

Los Billetes estarán divididos en Octavas, que se espenderán à 15 reales cada uno en las Administroctones de la Renta desde al dia 29 de Abril.

Al dia sigulente de celebrarae el Surteo se darán al público listas de los números que consigan premio, única documento por el que es efectuação los pagos segon lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme à lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan les Billetes en el momento on que se presenten para su co-bro. El Director general, Manuel María Hazañas,

RECTIFICACION.

Eo los números 41 y 52 del Boletin oficial, al hocerse la reseña de los sementales de paradas, se ha padecido una equivocacion: pues donde dice, phe venido en convedera debe decir, ha veuido en conreder.

ANUNCIO PARTICULAR.

Frutos Robles natural vecino y residente en la villa de Bennvente estanombrado por el Exemo, é limo, Señor Obispo de Oviedo Receptor del Tribunal Relesiastico de esta Vicaria; lo que tione el honor de poner un conocimiento de los Sres. Porrocos y Alcaldes, & fin de que se digneu agraciarle con toda cluse de informaciones y demas diligencias inherentes à su destino; à cuyo favoe vivirá reconneido.

Imprenta de la Viuda è Bijos de Minon.